



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Nelson Augusto Casallas Alarcón
Demandados:	Punto Acar S.A.S y Andrés Enrique Navas Muñoz
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00573 00
Decisión:	Acepta renuncia de poder

Cumplidos los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por el abogado Miguel Ángel Reyes Ovalle. La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 099.

Bogotá, 14 de julio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d89ab20785433065ba8245fa9c71d0fb736735732203a402941a6e62d99a771**

Documento generado en 14/07/2022 02:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>